

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LEÓN

D. José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1/2006 se sigue a instancia de Isabel Rueda Miguélez expediente para la declaración de fallecimiento de José Ramón López Alonso, natural de Trobajo del Camino (León), vecino de León de 33 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en C/ San Guillermo, n.º 4-2.º, no teniéndose de él noticias desde 17 de noviembre de 1995, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en León a quince de febrero de dos mil seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—30.057.

y 2.ª 9-6-2006

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 364/05, promovido por doña Teresa Outeiro Fernández, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Outeiro Vázquez nacido en fecha 10 de mayo de 1888 en A Baña, hijo de Pedro Outeiro y de Carmen Vázquez, y que en torno al año 1911 emigró a Argentina sin volver a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2042 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 29 de noviembre de 2005.—El Juez Luis Alaez Legerén, el Secretario Judicial José Manuel Vamonde Fernández.—30.721. y 2.ª 9-6-2006

ORIHUELA

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Orihuela, se sigue expediente de declaración de fallecimiento, bajo el n.º 559/04, a instancias de Dña.

Carmen Mellado Manresa, esposa del presunto fallecido por desaparición de Pedro Guirao Alfaro con D.N.I n.º 19.360616, hijo de Juan Guirao Carretero y Teresa Alfaro, vecino de Tobarra (Albacete), habiéndose producido la desaparición, en esta localidad el día 21 de octubre de 1970, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, ignorándose su actual paradero, habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición, para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al Juzgado.

En Orihuela, a tres de mayo de 2006.—El Secretario, Juan Antonio Molina Pérez.—29.898.

y 2.ª 9-6-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 147/06-N, por auto de 2 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora «Eume As Pontes, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Forxa, s/n, As Pontes de García Rodríguez (A Coruña).

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Voz de Galicia».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 3 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—34.945.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 708/05, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad «Naif Techno Coatings, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Naif Techno Coatings, Sociedad Limitada», domiciliada en Olesa de Montserrat.

Concursada: «Naif Techno Coatings, Sociedad Limitada», domiciliada en Olesa de Montserrat.

Administrador/es concursal/es: Don D. Edgar López Ribas (Economista), con domicilio en Camí Pla de la Torreta, 2, esc. 4, planta 1.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les darán a través de sus Procuradores, a los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la Administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—35.398.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 84/06 referente al deudor Agencia de Viajes Onak S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico DEIA,

los interesados que se consideren perjudicados por e inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 25 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—35.356.